



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

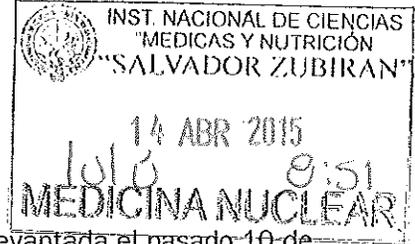
8873

Recibí 13-ab-2015

México D.F, a 13 de Abril de 2015 SRH/DRL/070.N/2015

RESOLUCION

C. MARÍA GUADALUPE SOTO GUTIERREZ TRABAJADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR CON NÚMERO DE EMPLEADO 8873 PRESENTE



Por este medio y derivado del Acta Administrativa que le fue levantada el pasado 10 de Marzo del año dos mil catorce, se le notifica la presente resolución, misma que se desprende de las declaraciones vestidas en dicho instrumento, a decir:

I.- De la declaración del C. ELEAZAR IGNACIO ÁLVAREZ, que obra en foja 2 renglones 15 a 20, cito parte de su declaración:

"...que la C. Guadalupe no nos avisó que iba a faltar los días 23, 26, y 29 de diciembre de 2014, fue un viernes, un lunes y martes no recuerdo exactamente, no la vi en el servicio esos días, nunca se nos notificó que ella iba a ausentarse durante esos días y nosotros teníamos entendido que iba a reanudar sus labores porque terminaba su periodo vacacional..." (sic)

Con lo antes expuesto, se demuestra que usted no avisó de manera verbal o escrita a su jefe inmediato o a la persona encargada en ese momento, para no asistir a laborar los días 23, 26 y 29 de Diciembre de 2014 en el departamento a su cargo, asimismo no justificó con algún documento dichas inasistencias.

II.- Por lo que hace a la declaración del C. JUAN CARLOS ROJAS BAUTISTA, que obra en foja 2 renglones 43 a 49, cito lo siguiente declarado por ella:

"...que la C. Tecnico Guadalupe Soto, no acudió a laborar en el tiempo estipulado de trabajo en las fechas ya mencionadas, por lo cual el doctor Eleazar Ignacio me pide avalar el documento en el que va a reportar dicha falta, en ausencia del Dr. Jesus Sepulveda Mendez por periodo vacacional, yo soy la persona autorizada para la signación de los documentos generados en el departamento..." (sic)

De lo anterior expuesto se demuestra, que usted, no justificó ni avisó al C. JUAN CARLOS ROJAS BAUTISTA, quien en ese momento se encontraba como responsable del Departamento en ausencia del jefe inmediato, respecto a las inasistencias antes mencionadas, incumpliendo con ello a la normatividad señalada en las Condiciones Generales de Trabajo en el Instituto, ya que no desempeñó su empleo o cargo cuando le correspondía.

III.- Por lo que hace a la declaración que usted rindió, que obra en foja 2, y de foja 3 renglones 24 a 34, cito lo siguiente declarado lo siguiente:

Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Delegación Tlalpan Código Postal 14080 México, Distrito Federal Tel. (52)54870900 www.incmnsz.mx

Recibí Adriana O 13 abril, 2015

[Handwritten signature]

13-Abril-2015 Recibí Adriana O 8873



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

“...desconociendo que esto no se puede hacer, pero que esto no me exime de mi responsabilidad, no vine a laborar los días 23, 26 y 29 de diciembre de 2014, el 30 si vine a laborar y a ver; reconozco mi error mi culpa del haber hecho esto, me siento muy apenada por los hechos y si quisiera enfatizar que la menos responsable es mi compañera Minerva Méndez porque ella en afán de apoyarme pues también cometió una falta. Quiero también hacer patente que se me sean descontados esos días en los cuales cometí la falta, si registre mi asistencia de esos días, ósea checaba, abrí el departamento en una ocasión y ya me iba, en una ocasión y en los siguientes días solo checaba y me iba porque sabía que estaba cometiendo algo indebido que jamás había hecho...”(s/c)

Por lo anterior expuesto se observa en su declaración que después de escuchar a los testigos de cargo, no desvirtuó las imputaciones efectuadas en su contra; desprendiéndose con ello que de las declaraciones descritas por los CC. ELEAZAR IGNACIO ÁLVAREZ y JUAN CARLOS ROJAS BAUTISTA, se confirman sus inasistencias de los días 23, 26 y 29 de Diciembre del 2014, dejando firme en el mismo instrumento que con ello se hacen efectivos los descuentos correspondientes de los días en mención, ya que también se deriva en que declara presentarse únicamente a checar a su hora de entrada y salida en los días en mención, sin laborar los mismos ni desempeñar sus funciones en el departamento a su cargo reiterando en todo momento que estaba consciente de su mala acción al cambiar, encargar el puesto y turno con su compañera de trabajo la C. MARIA MINERVA MENDEZ FERNÁNDEZ, sin la autorización de su jefe inmediato o la persona a su cargo

Por lo anterior, los hechos en cuestión contravienen los dispuesto por los artículos 106 fracciones III, IV, X, XII, XIV, XXVII; 107 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX, XLV de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto que señalan como una de sus obligaciones coadyuvar con toda eficacia y eficiencia dentro de sus atribuciones o funciones a la realización de los programas del Instituto, realizar dentro de sus atribuciones o funciones sus actividades propias al servicio que presten con la calidad, intensidad y esmero apropiados, debiendo sujetarse a los reglamentos respectivos, desempeñar su empleo cargo o comisión en el lugar que es responsable dentro de su ubicación, debiendo permanecer en su servicio hasta hacer entrega de los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya administración estén a su reguardo y desempeñar las funciones propias a su puesto; asimismo encuadra con las prohibiciones estipuladas en las citadas condiciones ya que desatendió su trabajo injustificadamente, se ausentó de sus labores dentro de su jornada laboral sin el permiso correspondiente omitiendo con ello el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, suspendió la ejecución de sus labores totalmente, encargando el puesto o turno con otro

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
México, Distrito Federal
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

trabajador sin la autorización de su jefe respectivo, asumiendo conductas que se oponen a las disposiciones contenidas en la Ley, en las presentes Condiciones y demás disposiciones aplicables.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Así también contraviene en lo establecido por los artículos 44 fracciones I, II y III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que estipulan como una de sus obligaciones el desempeño de sus labores con intensidad, cuidado y esmero apropiados, observando la buenas costumbres dentro del servicio y cumplir en todo momento con las obligaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículo 157 fracción IV y 160 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Instituto, **SE LE SUSPENDE EN SUELDO Y FUNCIONES POR 08 (OCHO) DÍAS**, que comprenden los días **14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de Abril de 2015**, asimismo de harán efectivos los descuentos correspondientes de los días **23, 26 y 29 de Diciembre del 2014**, toda vez que se comprobó bajo los términos antes señalados que usted **no los laboró** contraviniendo con ello lo dispuesto por los artículos **106 fracciones III, IV, X, XII, XIV, XXVII; 107 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, XIX, XLV; 44 fracciones I, II y III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.**

Caso contrario y de reincidir se procederá conforme a derecho, incluido el cese de los efectos de su nombramiento, si incurre en la reincidencia de las diversas disposiciones legales y administrativas que rigen a este instituto.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


C.P RICARDO GARCIA LACHEÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.

c.c.p.- SUTINCMNSZ